



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 109 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Prudencio Celestino Sánchez Hernani y Luz Marina Hualpa Luque de Sánchez**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° **05**, de la Mza. "**M1**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **05** de la Mza. "**M1**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Sixto Flores Flores y Nieves Quispe Zapana**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta N° 051-COL-AUTODEMA, de fecha 06.05.1995.

Que, los señores **Sixto Flores Flores y Nieves Quispe Zapana**, mediante Contrato Privado de Compra-Venta del lote, de fecha 05.02.2007, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° **05**, Mza "**M1**" del C.P, La Colina a favor de los señores **Prudencio Celestino Sánchez Hernani y Luz Marina Hualpa Luque de Sánchez**, documento con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de Primera Nominación de El Pedregal.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 072-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-M1-05-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana "**M1**" del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **PRUDENCIO CELESTINO SÁNCHEZ HERNANI y LUZ MARINA HUALPA LUQUE DE SÁNCHEZ**, en mérito al Contrato privado de Compra-venta, de fecha 05.02.2007.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **05** de la Manzana "**M1**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores **PRUDENCIO CELESTINO SÁNCHEZ HERNANI y LUZ MARINA HUALPA LUQUE DE SÁNCHEZ**, quienes asumen todas las obligaciones de los Adjudicatarios.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** (31) días del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



DOC	1441262
EXP	961464